

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y MANEJO DEL ACOSO ESCOLAR



El papel que juegan las instituciones educativas en la sociedad guatemalteca es de gran importancia en la formación integral de niños y adolescentes. Dentro de los centros educativos se establecen relaciones de convivencia, entre iguales y con adultos, fuera de un ámbito familiar, las cuales se prolongan a lo largo de la vida y son, en gran medida, determinantes en el adecuado desarrollo de los niños y adolescentes.

La Fundación Cultural Austriaco Guatemalteca, a través de sus Proyectos Educativos, es consciente de su responsabilidad de asegurar un ambiente de convivencia pacífica, por lo que establece un “Protocolo de Prevención y Manejo del Acoso Escolar” para atender las necesidades de las familias, docentes y estudiantes del Colegio Viena Guatemalteco con relación a este tema.

Este plan de acción está dirigido a la comunidad educativa y tiene como objetivo identificar y erradicar las conductas de irrespeto que pueden desencadenar en acoso escolar, o las que ya son consideradas como tal.

A. Marco Jurídico:

- Constitución Política de la República:
Artículo 72.- Fines de la educación. “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.” (p.14)
- Convención de los Derechos del Niño: necesidad de educar a la niñez y adolescencia dentro del marco de la paz, libertad e igualdad.
- Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (PINA):
Sección VII: Derecho a la Protección por el Maltrato. Artículo 53: “Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión...” (p.242)

Sección XI: Derecho a la Protección contra toda Información y Material. Artículo 59: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les proteja de toda información y material impreso, visual, electrónico o de audio que pueda ser perjudicial o nocivo para su adecuado desarrollo físico, mental y social.” (p.247)

Título V, Capítulo II, Artículo 79: “Los establecimientos educativos podrán aplicar las medidas preventivas y disciplinarias establecidas en su reglamentación interna, relativa a la conducta de sus alumnos y personal técnico y administrativo. Siempre que se respeten su dignidad, su integridad personal y los derechos y garantías del niño, niña y adolescentes...” (p.263)
- Ley de Educación Nacional:

Artículo 34.- Obligaciones de los Educandos: Inciso 2: "Cumplir con los requisitos expresados en los reglamentos que rigen los centros educativos de acuerdo con las disposiciones que se derivan de la ejecución de esta ley. Inciso 3: "Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa".

Artículo 37.- Propiciar las buenas relaciones entre los miembros del centro educativo e interpersonales de la comunidad general.

Artículo 39.- Derechos de los Educandos: Inciso 1: "El respeto a sus valores culturales y derechos inherentes a su calidad de ser humano".

- Normativa de convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos. Acuerdo Ministerial N° 01-2011.

B. Definiciones:

Respeto: "El reconocimiento de la propia dignidad o la dignidad de otros y el comportamiento fundado en este reconocimiento." (Abbagnano, 1998, p. 1017)

Convivencia pacífica: Es la condición indispensable para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje, la práctica de valores y el fortalecimiento de la identidad personal, étnica y cultural; surge del equilibrio de conductas armónicas entre los miembros de la comunidad (MINEDUC, 2011).

Acoso escolar: Son las acciones repetidas, intencionales y con abuso de poder que evidencian violencia física, verbal, emocional-psicológica o cibernética entre pares, cuya intención es intimidar y hostigar a otro. (MINEDUC, 2011)

Disciplina: Es el cumplimiento de las normas que buscan el bienestar, respetan la integridad y dignidad de las personas y regulan la convivencia, para propiciar un ambiente armonioso. (MINEDUC, 2011).

Comisión de Disciplina: Es el ente superior del régimen disciplinario dentro de cada centro educativo. Debe garantizar justicia y equidad, así como el derecho de defensa y respeto de la integridad y dignidad. Está integrado por el director, tres educadores y un padre de familia. (MINEDUC, 2011).

Comunidad educativa: Es la unidad de los diferentes elementos que participan en el proceso enseñanza-aprendizaje y que se interrelacionan: educandos, padres de familia, personal que labora en los centros educativos. (MINEDUC, 2011).

Asertividad: "Implica la expresión directa de los propios sentimientos, necesidades, derechos legítimos u opiniones sin amenazar o castigar a los demás y sin violar los derechos de esas personas... El individuo que se comporta de forma asertiva suele defenderse bien en sus relaciones interpersonales, está satisfecho de su vida social y tiene confianza en sí mismo para cambiar cuando necesite hacerlo." (Caballo, 2007, p. 361)

C. Acciones:

Seguidamente se detallan las acciones a tomar en cada una de las etapas del proceso de prevención, detección y abordaje de las problemáticas de acoso escolar.

1. Prevención:

La prevención de casos de acoso implica el establecimiento de un ambiente seguro y de confianza dentro de la institución. Para ello, debe prevalecer un clima escolar de amabilidad y respeto, con reglas claras y conocidas por todos, en el que no haya tolerancia a: agresiones verbales o físicas, uso de vocabulario soez, discriminación, robo, daño a materiales - mobiliario o instalaciones, los cuales son considerados conductas de irrespeto.

En esta línea, la institución toma las siguientes medidas para prevenir los casos de acoso escolar.

a. Promoción del Reglamento Interno de Disciplina:

La institución hace público dicho reglamento, a través de su página web, para que sea del conocimiento de toda la comunidad educativa, de manera que se conozcan tanto los derechos de los estudiantes, como la conducta esperada de los mismos, para el favorecimiento de un clima escolar armonioso.

b. Formación en valores:

La institución, de manera paralela a la ejecución de su programa académico, lleva a cabo actividades de habilidades sociales, transversal en el currículo, orientadas al desarrollo de aquellas que permitan a los estudiantes una mejor interacción y un manejo asertivo de situaciones de conflicto.

c. Realización de talleres con estudiantes:

El Departamento Psicopedagógico llevará a cabo talleres en aquellos grupos en los cuales se perciba la necesidad de mejorar los valores de la cordialidad y el respeto, con la finalidad de mejorar la convivencia.

d. Conferencias para padres:

El Departamento Psicopedagógico planifica, anualmente, conferencias para padres, partiendo de los intereses y necesidades que se detectan en los estudiantes. Estas se llevan a cabo con el apoyo de profesionales expertos en el tema.

e. Intervenciones de los miembros de la comunidad educativa:

Docente:

El docente debe intervenir oportunamente al identificar acciones de irrespeto en la convivencia diaria que puedan derivar, a largo plazo, en acoso escolar. Estas acciones deben reportarse a los padres a través de la libreta, junto con la intervención que realizó el docente.

Las intervenciones del docente consisten en:

- **Detener** inmediatamente y con firmeza la conducta de irrespeto.
- **Conversar** de manera individual con el estudiante que muestra la conducta, buscando una reflexión y una revisión de su comportamiento para rectificar su actuar.
- **Conversar** de manera individual con el estudiante que ha sufrido la falta de respeto para orientar y modelar respuestas asertivas ante una situación de conflicto.

- Desarrollar en clase temáticas relacionadas con la formación de valores, tales como: empatía, tolerancia, clima escolar, papel de los estudiantes frente a los conflictos, entre otros.
- Aplicar consecuencias relacionadas a la falta (disculparse, rectificar, reponer). Consultar apartado de sanciones del Reglamento Interno de Disciplina.
- Informar al Director de Nivel sobre los estudiantes cuyas conductas transgreden el orden y la armonía.
- Citar a los padres de estos alumnos.

Director de nivel:

- Detiene inmediatamente y con firmeza la conducta de irrespeto.
- Conversa de manera individual con el estudiante que muestra la conducta, buscando una reflexión y una revisión de su comportamiento para rectificar su actuar.
- Conversa de manera individual con el estudiante que ha sufrido la falta de respeto para orientar y modelar respuestas asertivas ante una situación de conflicto.
- Brinda el apoyo requerido a los docentes del nivel.
- Cita a los padres de los estudiantes que reinciden en conductas de irrespeto.
- Convoca a la Comisión de Disciplina y redacta las actas correspondientes.
- Informa al Director General sobre casos que lo ameriten.

Padres de familia:

- Conoce el Reglamento Interno de Disciplina.
- Participa en las conferencias para padres organizadas por el Departamento Psicopedagógico.
- Asiste a entrevistas y citas.

Estudiantes:

- Conoce y cumple el Reglamento Interno de Disciplina.
- Se comporta de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Acata las disposiciones disciplinarias.
- Participa en talleres o charlas.

Departamento Psicopedagógico:

- Cita a estudiantes o padres de familia para entrevistas necesarias.
- Brinda orientación a padres de familia, docentes y estudiantes a través de pláticas relativas al tema (conferencias para padres y estudiantes).
- Sugiere orientaciones para docentes.

Monitor de bus:

- Observa la conducta de los estudiantes.
- Detiene de inmediato una conducta de irrespeto.
- Llena reporte de incidentes.
- Informa al Encargado de buses sobre los estudiantes cuyas conductas transgreden el orden y la armonía.
- Implementa recomendaciones de las autoridades para evitar nuevos incidentes.

Encargado de buses:

- Informa al Director de Nivel sobre los incidentes que le reporta el monitor
- Traslada recomendaciones de las autoridades al monitor del bus para evitar nuevas situaciones de irrespeto.

Otros (personal administrativo, mantenimiento, seguridad):

- Detiene una conducta de irrespeto.
- Completa un reporte de incidentes
- Informa al Director de Nivel

2. Detección de un caso de acoso escolar:

Toda persona de la comunidad educativa que sospeche de conductas que cumplan con los criterios de acoso escolar, ya sea por observación, relato o testimonio, deberá comunicarlo a la persona que corresponda (ver diagrama), utilizando el formato establecido para tal efecto.

Se estima que las personas que tienen un contacto directo y frecuente con los estudiantes serán la primera fuente de detección de conductas de acoso (docentes, monitores de buses, padres de familia, doctora, psicopedagogas).

Es importante resaltar que los casos de irrespeto deben documentarse para descartar criterios de acoso. Durante el abordaje, y desde los distintos roles, se deben llenar los formatos correspondientes de registro de incidentes, entrevistas con padres, referencias al Departamento Psicopedagógico, cartas de conducta, actas de la Comisión de Disciplina, etc., para documentar y dar seguimiento al caso.

El caso de acoso debe contemplar las siguientes acciones:

- entrevistas con otros docentes
- entrevistas con estudiantes del grado para recabar información de conductas observadas en la dinámica del grupo

3. Abordaje del caso:

Se establecen y llevan a cabo las acciones a seguir con los estudiantes, padres de familia, docentes, la Dirección de Nivel y el Departamento Psicopedagógico, de acuerdo con el diagrama que se presenta al final de esta sección.

Luego de detectado un caso de acoso escolar, se interviene paralelamente de la siguiente manera:

- a. Acompañamiento del Departamento Psicopedagógico:
El Departamento Psicopedagógico proveerá el correspondiente apoyo emocional a los estudiantes involucrados y hará una intervención a nivel de orientación y consejería escolar; puede recomendar a los padres de los estudiantes un tratamiento psicoterapéutico, en caso de que lo considere necesario.
- b. Consecuencias disciplinarias:
Se convoca a la Comisión de Disciplina para determinar las sanciones correspondientes en cada caso, de acuerdo con el Reglamento Interno de Disciplina.

Seguidamente se detallan las responsabilidades del manejo del caso de acoso escolar, según el cargo:

Director de nivel:

- Conoce el caso.
- Sugiere procedimientos de intervención.
- Llena los formatos correspondientes.
- Comunica a Director General, Departamento Psicopedagógico y padres de familia.
- Convoca y preside la Comisión de Disciplina.
- Redacta el acta correspondiente.

Docente:

- Observa la conducta de los estudiantes.
- Informa al Director de Nivel sobre los estudiantes cuyas conductas transgreden el orden y la armonía.
- Participa en reuniones con padres, Departamento Psicopedagógico u otras que se asignen como abordaje o seguimiento.
- Brinda informes requeridos.

Padres de familia:

- Informan a docentes, Dirección de Nivel o Departamento Psicopedagógico si detectan conductas de irrespeto.
- Asisten a entrevistas y citas con el fin de brindar y recibir información relacionada al caso.

Estudiantes:

- Brindan información requerida.

- Acatan las disposiciones disciplinarias.

Comisión de Disciplina:

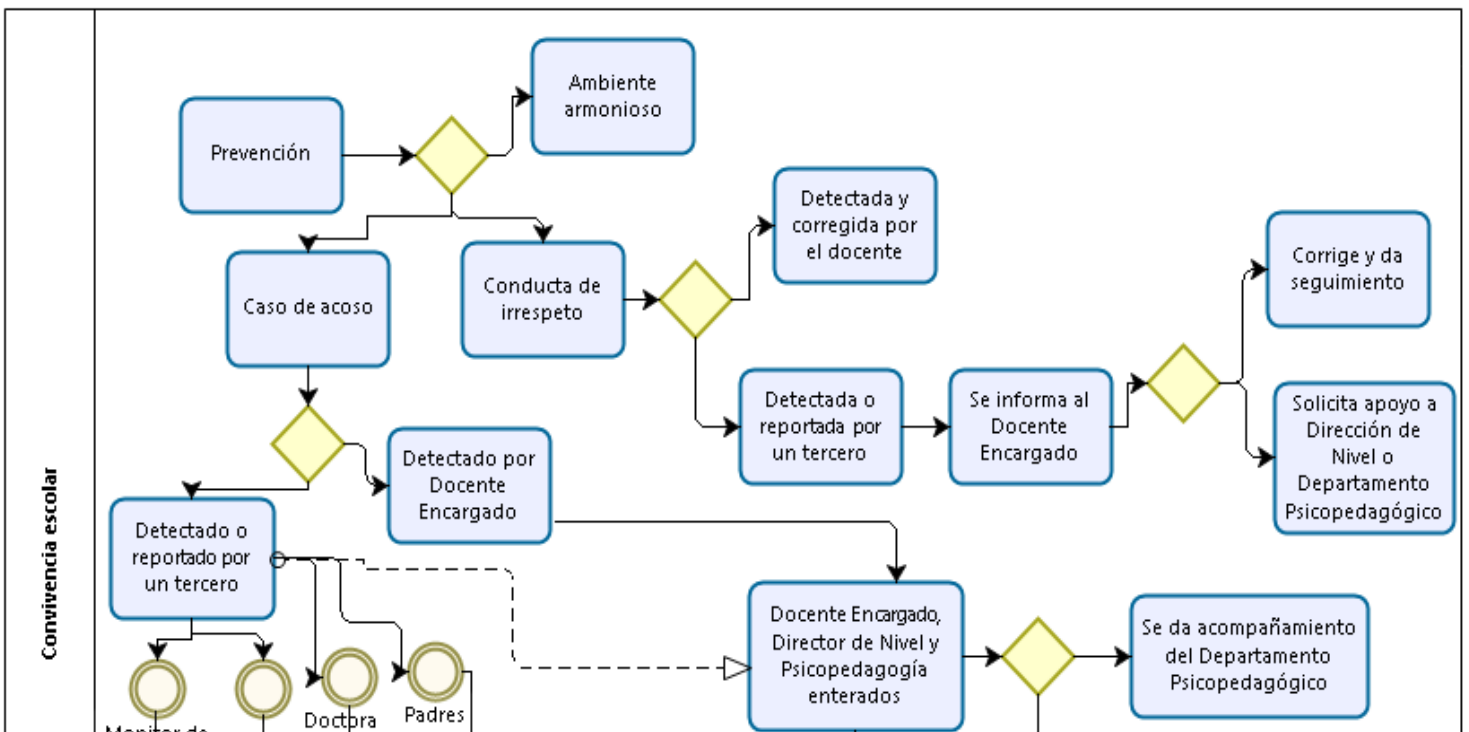
- Conoce los casos presentados.
- Estudia los elementos del mismo.
- Establece sanciones.
- Firma las actas correspondientes.

Departamento Psicopedagógico:

- Conoce los casos.
- Comunica la información pertinente a docentes, director o padres de familia.
- Asiste a sesiones de abordaje o seguimiento.
- Cita a estudiantes o padres de familia para entrevistas necesarias.
- Elabora informes con recomendaciones para directores y claustro.
- Brinda orientación a padres de familia, docentes y estudiantes a través de pláticas relativas al tema (conferencias para padres y estudiantes).
- Sugiere orientaciones para docentes.

Doctora:

- Realiza examen físico general del estudiante.
- Informa al Director de Nivel sobre signos físicos que alerten sobre un posible maltrato.
- Brinda informe requerido.



D. Documentos

1. Disciplinario de Dirección de Nivel: se registran los incidentes reportados.
2. Registro de incidentes del bus: documento que llenan los monitores de bus.
3. Formato de entrevista con padres: se completa en las reuniones que se tienen con los padres. Si se determina que se trata de un caso de acoso escolar, el formato se utiliza en las reuniones en las que se informan las medidas a tomar, así como el seguimiento.
4. Carta de condicionamiento de conducta: documento que elabora la Dirección de Nivel para condicionar la continuidad del estudiante en el colegio.
5. Acta en libro de Comisión de Disciplina: es la constancia que los miembros de la Comisión dejan sobre la situación ocurrida y las acciones tomadas.

E. Consideraciones generales

1. Todos los adultos del centro educativo son responsables de intervenir en los casos de irrespeto y acoso escolar.
2. Las intervenciones que se realicen deben encaminarse a cambiar las condiciones que favorecen o propician el irrespeto y acoso, y no enfocarse únicamente en solucionar casos aislados.
3. Todas las prácticas educativas y de convivencia deben enfocarse en eliminar la “cultura del silencio” que promueve la impunidad, aísla a la víctima y debilita a la comunidad; animar a la denuncia.
4. Se lleva a cabo una labor conjunta con los padres de familia, con el objetivo de abrir canales de comunicación asertiva y así prevenir acciones de violencia desde las familias.
5. Se desarrollan acciones con toda la comunidad para descartar las creencias o valoraciones en torno al acoso, tales como:
 - “Usted es muy susceptible.”

- “Sólo estamos jugando”
- “Seguramente usted hizo algo...”
- “Se lo merece por ser...”
- “Sólo los varones son acosadores”
- “Sí, es cierto que sufren un poco pero después se les pasa”
- “Es normal, ha existido siempre”
- “Esa es su forma de ser o de tratar a la gente, así que acostúmbrese”

Toda situación no contemplada en este documento será analizada por la Comisión de Disciplina que corresponda.

F. Referencias bibliográficas

Caballo, V. (1997). Manual de evaluación y entrenamiento de habilidades sociales. Recuperado el 5 de julio de: <http://cideps.com/wp-content/uploads/2015/04/Caballo-V.-Manual-de-evaluaci%C3%B3n-y-entrenamiento-de-las-habilidades-sociales-ebook.pdf>

Abbagnano, N. (1998). Diccionario de Filosofía. México: Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V.

MINEDUC. (2011). Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de Paz en los Establecimientos Educativos (Acuerdo Ministerial 01-2011).

IAG-CVG

MINEDUC. (1991). Ley de Educación Nacional de Guatemala. Recuperado el 16 de agosto de 2017 de:
<https://web.oas.org/childhood/ES/Lists/Recursos%20%20Planes%20Nacionales/Attachments/443/16.%20Ley%20de%20Educaci%C3%B3n.pdf>

Palala, A. (2015) Modelo pedagógico para la prevención de la violencia y convivencia pacífica a nivel del aula y centro educativo. Guatemala: Serviprensa S.A.

MINEDUC. (2011). Guía para la identificación y prevención del acoso escolar (bullying). Recuperado el 4 de julio de 2017, de:
http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/anuncios/informes_gestion_mineduc/documents/guia_acoso_escolar_final.pdf

World Vision. (s.f.). Marco Legal de Protección a la Niñez y Adolescencia. Compilación de convenios, leyes y políticas nacionales e internacionales.

Instituto Austriaco Guatemalteco. (2016). Reglamento Interno de Disciplina.

Colegio Viena Guatemalteco. (2016). Reglamento Interno de Disciplina.

Elaborado y aprobado por:
Direcciones de Nivel / Comisión de Disciplina / Departamento Psicopedagógico / Administración / Dirección General
Fecha: 18 agosto de 2017
Revisión nov. 2023

BAR, ZAU, DEE, PEM, GAM, FOE, GOA, RID, SOJ, MEJ, SAM